

Observatorio de Estrategias y Mecanismos para una Gestión Pública Efectiva

Honduras

31 de Julio de 2013

Este Observatorio ha sido revisado por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial



Datos Generales

Por País: Indicadores de Gestión Pública

1. Gobierno de Honduras

[Instituto Nacional de Estadísticas](#). Presenta información sobre estadísticas demográficas, económicas, sociales, de ambiente y de género entre otros.

[Banco Central de Honduras](#). Presenta indicadores y estadísticas económicas, fiscales y monetarias de la República de Honduras.

2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

[Base de Datos de Gobernabilidad](#). Presenta indicadores y estadísticas relacionadas con la República de Honduras.

3. Banco Mundial (BM)

[Indicadores de Desarrollo Mundial](#). Presenta indicadores y estadísticas sobre la República de Honduras.

[World Governance Indicators](#). Reporta indicadores de Gobernabilidad agregados e individuales sobre la República de Honduras.

4. Naciones Unidas (NU)

[World Statistics Pocketbook](#) Contiene una serie de indicadores y estadísticas económicas, sociales, medioambientales, y comerciales, entre otros.

Por País: Estudios e Investigaciones

1. Organización de los Estados Americanos (OEA)

["Los caminos diferenciados de la democracia en América Latina"](#) (2011).

["Diagnóstico del Marco Jurídico-Institucional y Administrativo de los Sistemas de Registro Civil en América Latina"](#) (2010).

["La Descentralización y los Desafíos de la Gobernabilidad Democrática"](#) (2008).

2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

["Documento de enfoque: Evaluación del Programa de País: Honduras \(2011-2014\)"](#) (2014).



"Promoviendo la transformación productiva: Políticas de desarrollo productivo en Centroamérica y República Dominicana". (2014).

"Productividad total de los factores en Honduras: Diagnóstico y posibles determinantes" (2014).

3. Banco Mundial (BM)

"Public Expenditures for Decentralized Governance in Honduras : Towards Restoring Fiscal Consolidation" (2013). Banco Mundial

"Strengthening Performance Accountability in Honduras": Institutional Governance Review (2009). Banco Mundial

4. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL)

"Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Honduras" (2013)

"Honduras: Evolución económica durante 2010 y perspectivas para 2011" (2011)

Visión de Largo Plazo

Información General

El desarrollo de una visión de largo plazo en Honduras encuentra sus antecedentes en el proceso de modernización del Estado llevado a cabo a partir de 2009 con el logro de un compromiso real entre los sectores sociales, políticos y mediáticos del país, que dio como resultado los siguientes tres (3) acontecimientos:

1. Compromiso Político entre los aspirantes presidenciales (25 de noviembre de 2009);
2. Aprobación del [Decreto Legislativo 286-2009 "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras"](#) (Diciembre de 2009); y
3. Se sanciona la Ley Visión del País y el Plan de Nación (27 de enero de 2010).

En ese sentido, a través de la "[Visión de País 2010-2038](#)" se busca:

"(...) ser la imagen objetivo de Honduras que se quiere dentro de los 28 años, tomando en cuenta características sociales, políticas, económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos Planes de Nación y Planes de Gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área de interés. Dicha Visión contiene los principios, objetivos y metas de prioridad nacional para la gestión del desarrollo social y económico del país (Art. 2 del Decreto Legislativo 286-2009)".

Asimismo, presenta los siguientes cuatro (4) Objetivos Nacionales con sus respectivas Metas Estratégicas ([Art. 6 del Decreto Legislativo 286-2009](#)):

Objetivo 1: Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social:

- Meta 1.1: Erradicar la pobreza extrema.
- Meta 1.2: Reducir a menos de 15% el porcentaje de hogares en situación de pobreza.
- Meta 1.3: Elevar la escolaridad promedio a 9 años.
- Meta 1.4: Alcanzar 95% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema.
- Meta 1.5: Universalizar el régimen de jubilaciones y pensiones para el 90% de los asalariados del país y 50% de los ocupados no asalariados.

Objetivo 2: Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia:

- Meta 2.1: Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009.
- Meta 2.2: Reducir la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a un nivel por debajo del promedio internacional.
- Meta 2.3: Reducir el Índice de Conflictividad Social a menos de 6.
- Meta 2.4: Reducir a menos del 5% el índice de ocupación extralegal de tierras.
- Meta 2.5 Mejorar la protección de fronteras como condición para la disuasión externa y aumento de la confianza interna.
- Meta 2.6 Reducir a la mitad el número de familias campesinas sin acceso a la tierra.

Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental:

- Meta 3.1: Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de subempleo invisible al 5% de la población ocupada.

- Meta 3.2: Ampliar la relación Exportaciones/PIB al 75%.
- Meta 3.3: Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país.
- Meta 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierras bajo riego, atendiendo el 100% de la demanda alimentaria nacional.
- Meta 3.5: Elevar la tasa de represamiento y aprovechamiento hídrico al 25%.
- Meta 3.6: Alcanzar 1,000,000 de hectáreas de tierras de vocación forestal en proceso de restauración ecológica y productiva accediendo al mercado internacional de bonos de carbono.
- Meta 3.7: Llevar el índice Global de Riesgo Climático a un nivel superior a 50.

Objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo:

- Meta 4.1: Mejorar la posición de Honduras en el índice de Competitividad Global a la posición 50.
- Meta 4.2: Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del 40% hacia el nivel municipal.
- Meta 4.3: Llegar a una proporción de 90% de los funcionarios públicos acogidos a un régimen estable de servicio civil que premie la competencia, capacidad y desempeño.
- Meta 4.4: Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las Instituciones del Estado por medios electrónicos.
- Meta 4.5: Situar a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del Índice de control de la corrupción del Banco Mundial.



Fuente: "Visión de País 2010-2038"

Estrategia / Planificación Nacional

Introducción

La República de Honduras cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo, el cuál se encuentra plasmado a través del [Plan de Nación 2010 – 2022](#). Este Plan tiene fundamento constitucional en el [Art. 329 de la Constitución Política](#) que establece que *"El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada. La ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas"*.

De igual manera, también cuenta con un reconocimiento legal por medio del [Decreto Legislativo 286-2009 "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras](#), cuyo objetivo es aprobar la ["Visión de País 2010-2038"](#) y el Plan de Nación al año 2022, con los cuáles se ha de iniciar el proceso de planeación del desarrollo económico, social y político, en conformidad con el [Art. 329 de la Constitución Política](#).

El [Plan de Nación 2010 – 2022](#) es el documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta el país y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. El Plan de Nación se formula para periodos sucesivos de 12 años y su implementación es obligatoria para el sector público e indicativo para el sector privado.



Fuente: [Plan de Nación 2010 – 2022](#)

Asimismo, cuenta con once (11) [Lineamientos Estratégicos](#): 1. Desarrollo Sostenible de la Población; 2. Democracia, Ciudadanía y Gobernabilidad; 3. Reducción de la Pobreza, Generación de Activos e Igualdad de Oportunidades; 4. Educación y Cultura como medios de emancipación social; 5. Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida; 6. Seguridad como requisito del desarrollo; 7. Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente; 8. Infraestructura Productiva como motor de la actividad económica; 9. Estabilidad Macroeconómica como fundamento del ahorro interno; 10. Competitividad, Imagen País y Sectores Productivos; y 11. Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Institucionalidad

La **Secretaría de Cooperación Externa y Planificación (SEPLAN)** es la entidad nacional encargada de desarrollar e implementar el sistema nacional de planificación del desarrollo y el sistema de gestión de la cooperación externa, mediante la coordinación sistematización y regulación de procesos que tengan como propósito fundamental apoyar el logro de los objetivos y metas de la Visión de País, en función del bienestar integral y sostenible de la sociedad hondureña.

La **SEPLAN** se encuentra integrada por las siguientes dependencias: 1. Subsecretaría Técnica de Planificación del Desarrollo; y 2. Subsecretaría de Competitividad e Innovación.

Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Asesorar a la Presidencia de la República en todos los temas relacionados con la Visión de País, Plan de Nación y Sistema Nacional de Planificación, establecidos en la Ley;
- b) Actuar como Secretaría Técnica del Consejo del Plan de Nación y del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación;
- c) Asesorar a los Consejos Regionales de Desarrollo y realizar los estudios que, a solicitud de aquellos, deban efectuarse sobre temas específicos requeridos;
- d) Coordinar los proyectos de cooperación externa que tengan incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de la Visión de País y del Plan de Nación;
- e) Colaborar con la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia en las labores de coordinación de las instancias del Poder Ejecutivo que intervengan para la consecución de las metas de prioridad nacional y los indicadores de avance del Plan de Nación;
- f) Ejercer las funciones que se le deriven de la Ley de Ordenamiento Territorial;
- g) Formular propuestas de políticas y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e indicadores de la Visión de País y del Plan de Nación;
- h) Coordinar la ejecución de la Visión de País y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y cuidar que la misma se efectúe en forma consistente;
- i) Coordinar y dirigir el trabajo de las Sub-Secretarías a su cargo para asegurar su efectividad y óptimos resultados;
- j) Asesorar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en los trabajos de presupuestación y codificación presupuestaria que deben efectuarse para la mejor asignación de recursos en el cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación;
- k) Certificar que los proyectos de presupuesto a remitir para aprobación del Congreso Nacional, estén formulados acorde con los lineamientos e indicadores de la Visión de País y Plan de Nación;
- l) Apoyar el trabajo de los Comisionados Regionales;
- m) Informar al Consejo del Plan de Nación cuando detecte divergencias entre la formulación y ejecución de las políticas públicas y los objetivos del Plan de Nación;
- n) Apoyar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes en la conformación de los Consejos Regionales de Cultura y en la ejecución del contenido del Plan de Nación en esta área; y,
- o) Cualquier otra que le asigne el Presidente de la República, el Consejo del Plan de Nación y/o el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación.

Estrategias y Mecanismos

El [Plan de Nación 2010 – 2022](#) presenta los siguientes once (11) lineamientos:

1. Desarrollo Sostenible de la Población. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:
 - Una economía sólida y en crecimiento, consistente con la evolución demográfica del país, generando oportunidades para todos los hondureños, especialmente los jóvenes.
 - Ampliación de la infraestructura social del país hasta hacerla consistente con las demandas de una población que tienda a urbanizarse.



- Diseñar e instrumentalizar políticas nacionales dirigidas a la reducción de la tasa de dependencia demográfica, los embarazos en adolescentes y la participación ciudadana en procesos de creación de principios y valores enfocados en la familia.
- Diseñar un modelo de atención focalizada en 61 ciudades mayores e intermedias que facilite la atención del Estado en materia de educación y salud, llegando a dos tercios de la población del país con una oferta que focaliza la atención de territorios de alta concentración poblacional. Este modelo debe ser complementado con un esquema de atención a Asentamientos Humanos dispersos, que asegure una cobertura total en el país, bajo condiciones igualitarias de calidad de servicio, en el período del Plan de Nación.
- Producción y difusión de estadísticas e información de calidad.
- Respeto a los derechos humanos a los migrantes y creación de programas para la atención de sus necesidades.
- Desarrollo de programas de reinserción del migrante retornado o deportado ([Plan de Gobierno, págs. 39 al 40](#)).

2. Democracia, Ciudadanía y Gobernabilidad. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Enfrentar y plantear soluciones a la crisis de legitimidad en la democracia representativa por la incidencia de grupos de presión, nacionales y externos, interviniendo para financiar candidatos y campañas para acceder al control del poder.
- Plantear soluciones a los escasos avances de transparencia del proceso de acopio de recursos, financieros y no financieros, por parte de los partidos políticos y personas naturales participantes en procesos electorales ([Plan de Gobierno, pág. 45](#)).

3. Reducción de la Pobreza, Generación de Activos e Igualdad de Oportunidades. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Establecer mecanismos de coordinación para operativizar la integralidad.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil y la corresponsabilidad en la ejecución de la política pro pobre.
- Fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa en el marco de la Visión de País y Plan de Nación.
- Impulsar el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Visión de País y el Plan de Nación con un enfoque en resultados.
- Fortalecer la capacidad de gerencia y ejecución del gobierno.
- Disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza ([Plan de Gobierno, págs. 61 al 67](#)).

4. Educación y Cultura como medios de emancipación social. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Reducir la deficiente formación de Competencia Esenciales para el Desarrollo.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil y la corresponsabilidad en la ejecución de la política pro pobre ([Plan de Gobierno, págs. 71 al 72](#)).

5. Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Enfrentar la problemática derivada de un sistema fragmentado de subsistemas de atención en salud: Secretaría de Salud, IHSS y sistema empresarial-social de establecimientos de salud.
- Atender con efectividad y calidad una población en situación de malestar social enfrentando problemas estructurales-coyunturales de salud-enfermedad.
- Conjunto institucional y sectorial del Estado, desarticulado y con incipiente aporte a las metas del sector salud ([Plan de Gobierno, págs. 75 al 77](#)).

6. Seguridad como requisito del desarrollo. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Desarrollar una política sobre seguridad, fundamentada en siete grandes pilares: La recuperación de la credibilidad de los operadores de justicia; el fortalecimiento y la coordinación institucional entre los operadores; un nuevo y más eficiente sistema penitenciario; un programa más completo de previsión social policial; el fomento de capacidades y acciones preventivas; el combate a las causas generadoras y facilitadoras de la delincuencia y; la implementación de un Sistema Nacional de Inteligencia Policial.
- Implementar un modelo de administración de los recursos policiales con descentralización operativa, identificando los delitos que más impactan en los diferentes grupos, regiones y municipios del país.
- Fortalecer los operadores de justicia dotándoles con recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros suficientes.
- Consolidar las bases de datos, producir estadísticas y proveer herramientas para administrar la información.
- Fortalecer la protección de las fronteras nacionales, así como la presencia de las fuerzas armadas y la policía nacional en las zonas del país donde las bandas criminales asociadas con el crimen organizado y el narcotráfico han venido operando ([Plan de Gobierno, págs. 83 al 84](#)).

7. Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- La búsqueda de un desarrollo socialmente incluyente y territorialmente equilibrado.
- Lograr un aumento significativo de la aportación económica y social de los recursos naturales a la reducción de la pobreza, el desarrollo humano y la generación de prosperidad para la sociedad hondureña.
- Armonizar el marco jurídico y consolidar las Instituciones con responsabilidades directas sobre la administración de los recursos naturales y el ambiente, desarrollando procesos de modernización institucional, facilitación administrativa, descentralización, desconcentración y adecuación presupuestaria, hasta crear un sistema nacional que aporte elementos de desarrollo sostenible y buena gestión para la administración del territorio hondureño.
- Incorporar a la Sociedad Civil y las Comunidades como actores fundamentales en el aprovechamiento, conservación y protección del patrimonio natural del país, creando los espacios para la consolidación de consensos y tomas de decisión, que armonicen la relación entre los proyectos, los desarrolladores y el bienestar común.
- Operativizar instrumentos económicos que den contexto a un modelo de Pago por Servicios Ambientales ([Plan de Gobierno, págs. 98 al 100](#)).

8. Infraestructura Productiva como motor de la actividad económica. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:



- En el ámbito interno, debe propiciarse la articulación vial entre los centros de producción y los mercados de consumo y la exportación.
- En el ámbito de la región centroamericana y de los flujos comerciales globalizados, Honduras debe aprovechar su localización geográfica con el fin de constituirse como el más importante circuito de transporte terrestre interoceánico para el tránsito de mercaderías en Centroamérica.
- La generación de energía de fuentes renovables, con especial énfasis en la energía hidroeléctrica, debe ser un tema de atención continua durante la vigencia del Plan de Nación.
- La expansión de los sistemas de riego hasta atender las zonas productivas agrícolas a nivel nacional significará un esfuerzo de décadas.
- Honduras debe aspirar a que la inversión en infraestructura productiva tome sustento en los planes de desarrollo territorial formulados para el contexto nacional, regional y municipal.
- Crear y llevar a aprobación la legislación necesaria para facilitar la consolidación de alianzas público privadas para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura productiva.
- Aprobar una nueva Ley de Telecomunicaciones como paso previo al inicio de un nuevo proceso de modernización del sector ([Plan de Gobierno, págs. 109 al 111](#)).

9. Estabilidad Macroeconómica como fundamento del ahorro interno. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Honduras requiere alcanzar y mantener una tasa de crecimiento del PIB no solo superior a la tasa de crecimiento de la población, sino además suficiente para incrementar la generación de empleo a niveles superiores a la tasa de crecimiento de la población económicamente activa.
- La reducción de las vulnerabilidades económicas.
- La política económica debe formularse y ejecutarse en forma coordinada.
- El crecimiento de la clase media, nutrida por la reducción en los niveles de pobreza y por mejores resultados del sistema educativo, el aumento del acceso al crédito posibilitado por el aumento del ahorro interno y el crecimiento de la cobertura de los sistemas de previsión social y un mejor uso del sistema tributario para redistribuir ingreso.
- En combinación con el fortalecimiento de la demanda interna, un desafío importante a futuro es recuperar los niveles de inversión privada y pública en relación al PIB. El logro de los objetivos de crecimiento y generación de empleo, requiere movilizar inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que den sostenibilidad y solidez a la economía nacional ([Plan de Gobierno, págs. 118 al 121](#)).

10. Competitividad, Imagen País y Sectores Productivos. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Honduras necesita contar permanentemente con una instancia de pensamiento que sobre una base de acción continua y con información amplia y suficiente, detecte las nuevas oportunidades que van surgiendo para el país, en el área productiva, de servicios, nuevos mercados, nuevas alianzas comerciales.
- El aprovechamiento exitoso de las nuevas oportunidades requiere avanzar en el fomento de la competitividad nacional, a un ritmo más acelerado al que trabajan en la misma labor, otros países que compiten con el nuestro como destino de inversión y turismo.



- Hacia el futuro, la sociedad del conocimiento producirá enormes cambios en las actividades económicas, las formas de producción y las fuentes de riqueza.
- El país requiere del desarrollo de una campaña especializada de promoción a nivel internacional, apoyado en el diseño de una marca país dirigida a explotar sus riquezas naturales, estabilidad política, oportunidades de inversión, manifestaciones culturales y artísticas y calidad de sus recursos humanos ([Plan de Gobierno, págs. 129 al 131](#)).

11. Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Para su implementación, se tiene como propósito alcanzar:

- Insertar al país en la reta de la adaptación y mitigación al cambio climático mediante el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
- Lograr que el incremento de la participación de energía renovable en la matriz de generación del país, derive en la colocación de Certificados de Bonos de Carbono en los mercados internacionales.
- Iniciar un proceso sistemático de restauración ecológica y productiva de los territorios de vocación forestal en estado de degradación.
- Reducir la vulnerabilidad física y ambiental del país, mediante una acción diferenciada de protección hacia centros urbanos con alta concentración poblacional y zonas productivas con un peso específico trascendente para el país ([Plan de Gobierno, págs. 137 al 138](#)).

Presupuesto Público

Introducción

El Presupuesto General de la República (PGR) en Honduras es definido como el instrumento de gestión por resultados que propone la administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en Plan Nacional de Desarrollo ([Art. 8 del Acuerdo 1154 del 12 de diciembre de 2005](#)).

El Proyecto de Ley del PGR es presentado ante el Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo, dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, y es planificado de acuerdo a la política económica y los planes anuales operativos aprobados por el Gobierno ([Arts. 362 y 366 de la Constitución Política del 11 de enero de 1982](#)).

En tema de Presupuesto, la legislación vigente es: 1. la [Ley Orgánica del Presupuesto \(LOP\)](#), aprobada con [Decreto 83 del 21 de junio de 2004](#), la cual reglamenta los distintos aspectos de la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del PGR; 2. el [Reglamento de ejecución general de la Ley Orgánica del Presupuesto, aprobada mediante Acuerdo No. 0419 del 3 de junio de 2005](#); y el [Acuerdo 1154 del 12 de diciembre de 2005](#) que aprueba las normas técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Entre sus disposiciones, la [LOP](#) establece que la entidad rectora responsable para la elaboración, control y ejecución del Presupuesto es la [Secretaría de Finanzas](#), la cual ejerce esas funciones a través de la [Dirección General de Presupuesto](#), unidad de la [Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto](#) ([Art. 4 de la LOP](#)).

El Presupuesto se constituye como un subsistema dentro del Sistema General de Administración Financiera del Sector Público, el cual está conformado además por los subsistemas de crédito público, tesorería y contabilidad. Por lo concerniente el Subsistema de Presupuesto, la normativa vigente establece los principios, normas y procedimientos rectores, cuyo proceso se integra con las etapas de formulación, presentación y aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del Presupuesto.

Institucionalidad

La entidad rectora responsable de la coordinación de todas las etapas del Subsistema de Presupuesto es la [Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas](#), la cual ejerce esas atribuciones a través de la [Dirección General de Presupuesto \(DGP\)](#), dependiente de la [Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto](#).

La [Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto](#) se conforma por: 1. [Dirección General de Presupuesto - DGP](#); 2. [Dirección General de Bienes Nacionales](#); 3. [Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras](#); 4. [Tesorería General de la República](#); 5. [Contaduría General de la República](#); y 6. la [Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado - ONCAE](#).

Las funciones de la [DGP](#) son ([Art. 17 de la LOP](#)):

- Dictar las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública;
- Analizar e integrar los Planes Operativos Anuales y los Anteproyectos de Presupuesto de los Organismos de la Administración Pública Centralizada del Estado y proponer los ajustes que sean necesarios;

- Preparar el Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;
- Elaborar los Dictámenes de los Anteproyectos de Presupuesto que formulen las Instituciones Descentralizadas;
- Asesorar en materia de Planificación Operativa y de Presupuesto a los Órganos de la Administración Pública y difundir los criterios básicos para el funcionamiento de un subsistema de presupuesto integrado, así como, la solución de las dudas que se presentaren en el desarrollo del proceso presupuestario;
- Coordinar el proceso de ejecución del Presupuesto de la Administración Pública Centralizada;
- Evaluar el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales y de la ejecución presupuestaria de los Organismos de la Administración Pública; y
- Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la programación financiera de mediano plazo y de la política presupuestaria anual que diseñe la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Estrategias y Mecanismos

Dentro del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, el Subsistema de Presupuesto se constituye como un conjunto de principios, políticas, normas metodologías, procedimientos, recursos humanos, financieros y materiales, utilizados para el logro de los objetivos y resultados del sector público ([Art. 1 Acuerdo 1154 del 12 de diciembre de 2005](#)).

El proceso a través del cual se desarrollan todas las diversas fases de elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto General de la República (PGR), se divide en tres (3) etapas principales, a seguir:

1. Formulación y Aprobación.

El proceso de Formulación Presupuestaria se inicia con la emisión de la Política Presupuestaria; continúa con la elaboración de los anteproyectos de presupuesto por las Instituciones Descentralizadas; sigue con la agregación del Proyecto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas; continúa con su presentación y aprobación por parte del Congreso Nacional ([Art. 12 del Acuerdo 1154 de 2005](#)).

El Presupuesto General de la República está conformado por lo siguientes tipos de presupuestos:

- a) El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, integrado por los Presupuestos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y sus órganos constitucionales; del Poder Judicial y de otros órganos constitucionales;
- b) Los Presupuestos de las Instituciones Descentralizadas;
- c) Los Presupuestos Municipales; y
- d) Los Presupuestos de las Impresas Municipales.

Todos los Presupuestos mencionados deben incluir los recursos y gastos previstos para el ejercicio fiscal, conformando -en conjunto- el Presupuesto Consolidado del Sector Público. ([Arts. 10 y 11 de la LOP](#))

Para la debida formulación del PGR, el Presidente de la República aprueba anualmente la política presupuestaria la que tienen que sujetarse todos los Órganos y Organismos del Sector Público.

La política presupuestaria determina los lineamientos generales para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto, incluyendo los objetivos, metas, prioridades y orientaciones, entre otros criterios. ([Art. 18 de la LOP](#))

Una vez recibidos todos los Anteproyectos de Presupuestos de los diferentes Órganos y Organismos del Estado, la Dirección General del Presupuesto, en su calidad de órgano coordinador del proceso, prepara la documentación de soporte al Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la cual incluye ([Art. 23 de la LOP](#)):

- a) La exposición de motivos;
- b) La evolución y proyección del Programa Financiero de Mediano Plazo y del Presupuesto Plurianual;
- c) La estimación de los ingresos tributarios;
- d) El Plan Operativo Anual;
- e) El Presupuesto de ingresos;
- f) El Presupuesto de egresos;
- g) La cuenta financiera, con el ahorro corriente, inversión, resultado neto y el financiamiento;
- h) Un cuadro comparativo con los agregados fiscales de al menos los dos (2) ejercicios previos;
- i) Un documento analítico explicativo del cálculo de ingresos; y
- k) Las Disposiciones Generales.

El Proyecto de Presupuesto es así presentado ante el Congreso Nacional para su discusión y aprobación, a más tardar el 15 de septiembre del año anterior al ejercicio fiscal de referencia ([Art. 17 del Acuerdo 1154 de 2005](#)).

2. Ejecución y evaluación.

Una vez promulgada la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, la [Dirección General de Presupuesto \(DGP\)](#) coordina la programación de ejecución del mismo, adecuando los compromisos de gastos y pago con las reales disponibilidades de la [Tesorería General de la República \(TGR\)](#), la cual asume la responsabilidad de la Programación de la Ejecución Presupuestaria.

Para el desarrollo de esa función, la labor de la [DGP](#) y de la [TGR](#) se realiza en coordinación con la [Dirección General de Crédito Público](#) y la [Dirección ejecutiva de Ingresos](#) ([Art. 33 de la LOP](#)).

El procedimiento básico de la programación de ejecución del PGR sigue la siguiente estructura ([Art. 10 del Reglamento a la LOP del 3 de junio de 2005](#)):

- Programación trimestral de Compromisos, conformado por cuotas trimestrales que amparan la celebración de compromisos de gastos con cargo a los créditos presupuestarios; y
- Programación mensual de pagos, conformada por cuotas mensuales que amparan el pago de gastos devengados originados en compromisos legalmente contraídos.

Por lo concerniente la fase de evaluación, ello es definido cómo el proceso de monitoreo que realiza cada Institución y la Dirección General de Presupuesto. El propósito es evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante su ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros. A tal fin, la evaluación comprende los siguientes elementos ([Art. 29 del Acuerdo 1154 de 2005](#)):

- a) Verificación del cumplimiento de los indicadores de resultados y de impacto;
- b) Evaluación de programas, proyectos y actividades institucionales;
- c) Determinación de desvíos y propuesta de correctivos o mejoramiento;
- d) Balance de gestión global del Estado; y
- e) Consecuencias y recomendaciones derivadas de la evaluación.

La evaluación de la ejecución del PGR tiene periodicidad trimestral y es desarrollada por la [DGP](#) ([Art. 12 del Reglamento a la LOP del 3 de junio de 2005](#)). En ese sentido, es obligación de los Organismos correspondientes ([Art. 45 de la LOP](#)):

- Llevar los registros de información de la información de la gestión financiera y física de la ejecución de sus Presupuestos;
- Remitir los resultados de la ejecución de las metas del Plan Operativo Anual (POA) a la [DGP](#); y
- Preparar los informes de evaluación de los programas a su cargo, tomar las medidas correctivas a su alcance y enviar a la [DGP](#) dichos informes, el detalle de las medidas adoptadas y los resultados logrados o que se esperen lograr.

3. Liquidación del Presupuesto.

El Presupuesto se cierra el 31 de diciembre de cada año y a partir de ese momento comienza la etapa de liquidación. A tal fin, la Contaduría General de la República requiere la información necesaria para proceder al cierre, a los órganos responsables y a las Secretaría del Estado. Dicha información sirve para la sucesiva elaboración del Informe de Liquidación Presupuestaria y para la elaboración del Informe sobre Rendición de Cuentas de la Situación Financiera del Sector Público, a ser remitidas anualmente al Congreso Nacional ([Arts. 42 y 44 de la LOP](#)).

Servicio Civil Profesionalizado

Introducción

El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en principios de idoneidad, eficiencia, honestidad y mérito, regulando las relaciones de empleo y función pública que se establecen entre el Estado y sus servidores ([Art. 256 de la Constitución Política](#)).

En la República de Honduras, la legislación vigente en materia de Servicio Civil es la siguiente: 1. el [Decreto 126 del 28 de octubre de 1967, Ley de Servicio Civil](#); y 2. el [Acuerdo 175 del 18 de febrero de 1976, Reglamento de la Ley de Servicio Civil](#). el objetivo principal de esta legislación es lograr la institucionalización de la Carrera Administrativa con base en el sistema de méritos.

La entidad gubernamental responsable de la aplicación de la normativa correspondiente, así como de la supervisión del Servicio Civil en el Estado es la [Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial](#), a través de la [Dirección General del Servicio Civil \(DGSC\)](#), responsable directamente ante el Presidente de la República ([Art. 29 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo 175 de 1976](#)).

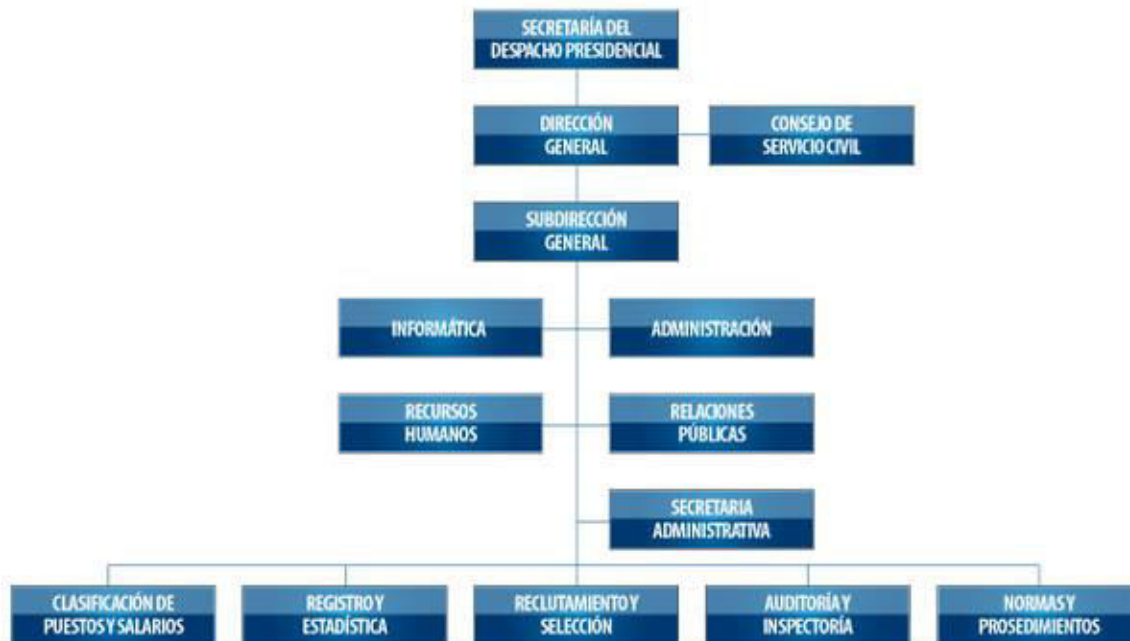
Cabe además mencionar que el Sistema de Servicio Civil hondureño forma parte del [SIARH – Sistema Integrado de Recursos Humanos](#), proyecto liderado por la [Secretaría de Finanzas](#) y la [Dirección General de Servicio Civil](#). El [SIARH](#) está constituido por un conjunto de normas, principios, recursos, procedimientos, métodos y técnicas que regularan la administración del recurso humano, uniformando las políticas y la gestión de personal con que cuenta el Gobierno central para llevar a cabo los objetivos de sus instituciones.

Institucionalidad

La entidad responsable de la planificación, organización desarrollo, ejecución y administración de las políticas, programas y actividades relacionadas con el Régimen del Servicio Civil, así como de la gestión del Recurso Humano de la administración pública centralizada y desconcentrada es la [Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial](#), a través de la [Dirección General del Servicio Civil \(DGSC\)](#), responsable directamente ante el Presidente de la República ([Art. 29 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo 175 de 1976](#)).

La [DGSC](#) cuenta con la siguiente estructura ([Art. 34 del Reglamento de la Ley de 1976](#)): 1. Departamento de Clasificación de puestos y salarios; 2. Departamento de Reclutamiento y Selección; 3. Departamento de Adestramiento y Evaluación de Servicios; 4. Departamento de Normas y Procedimientos; 5. Departamento de Registro y Estadísticas; y 6. Departamento Administrativo.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL



Fuente: Dirección General de Servicio Civil

La DGSC ha sido creada por medio de la [Ley de Servicio Civil](#), aprobada con el [Decreto 126 del 28 de octubre de 1967](#), y su reglamentación establecida en el [Acuerdo 175 del 18 de febrero de 1976](#), el cual reconoce, entre otras, las siguientes atribuciones ([Art. 35](#)):

- a) Planificar, coordinar, organizar, desarrollar, ejecutar y administrar las políticas, funciones, programas y actividades relacionadas con el Régimen del Servicio Civil;
- b) Ofrecer a las Dependencias del Estado la asesoría técnica que requieran para la administración de personal, con el propósito de obtener la mayor eficiencia en la Administración pública y con la mayor economía;
- c) Dictar normas y procedimientos que sean necesarios para la promoción e implementación de un sistema racional de Administración de Personal en el Servicio Público, así como para la debida coordinación en cuanto a las condiciones de trabajo de las diferentes dependencias públicas. A este propósito, la Dirección General está facultada para solicitar a las Secretarías de Estado y demás dependencias públicas, la revisión de los Reglamentos Interiores de Trabajo, y para sugerir en cualquier tiempo la adición de normas, reglas y/o modificar las existentes o suprimirlas;
- d) Recomendar al poder Ejecutivo, previa investigación y estudio de la aplicación de la Ley y de este Reglamento, las reformas a los mismos, que la técnica y la experiencia aconsejen. A este efecto, previamente se oír la opinión fundada del Consejo del Servicio Civil;
- e) Elaborar el Plan General de Remuneraciones de los servidores del Poder Ejecutivo, de común acuerdo con la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público;
- f) Realizar los concursos y exámenes necesarios para proceder al reclutamiento y a la selección de los candidatos a ingresar al Servicio Civil;



- g) Establecer y mantener actualizados los registros completos y centralizados siguientes: 1. De Ingreso; 2. De Ingreso de Empleados Regulares; 3. De Reingreso; 4. De Ascenso o Promoción; 5. De Traslado; 6. De Permuta; 7. De Comisiones Especiales de Servicio; 8. De Cancelaciones de Servicio; 9. De Candidatos Seleccionados, y otros;
- h) Planificar, organizar, promover y poner en vigencia programas de capacitación y adiestramiento, para mejorar la eficiencia del personal; y
- i) Elaborar el informe anual de labores de la Dirección General y presentarlo al presidente de la República.

Por medio de la [Ley de Servicio Civil de 1967](#) se creó además el Consejo del Servicio Civil, el cual cumple con la misión principal de asesorar y auxiliar al Presidente de la República en la orientación de la política de administración del personal. El mismo está integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, nombrados por el Presidente de la República (Art. 8 de la Ley de Servicio Civil de 1967).

El Consejo tiene además las siguientes funciones ([Art. 50 del Acuerdo 175 de 1976](#)):

- a) Asesorar la DGSC y todas las entidades comprendidas en el Sistema del Servicio Civil;
- b) Estudiar los problemas generales relacionados con la administración del personal y formular a la DGSC las recomendaciones que considere pertinentes;
- c) Conocer y resolver los conflictos entre las autoridades nominadoras, las reclamaciones en contra de la DGSC y también en materia de despidos, traslados y demás resoluciones de las autoridades nominadoras; y
- d) Requerir información de cualquiera de las dependencias del Estado y de sus servidores, cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Estrategias y Mecanismos

Para los fines de esta Guía, las estrategias y mecanismos en materia de Servicio Civil se han desarrollado en las siguientes secciones:

1. Ingreso al Servicio Civil

Para ingresar al Servicio Civil, los interesados tienen que cumplir con los siguientes requisitos ([Art. 11 de la Ley de Servicio Civil de 1967](#) y [Art. 53 del Acuerdo 175 de 1976](#)):

- Contar con la nacionalidad hondureña por nacimiento, ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno goce de sus derechos civiles;
- Tener comprobantes de estar al día en el pago de los impuestos o de estar exento de ellos;
- Tener acreditación de buena salud y buena conducta;
- Cumplir con todas las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;
- Haber aprobado los exámenes de competencia o de oposición de antecedentes;
- Haber obtenido el nombramiento correspondiente; y
- Haber pasado satisfactoriamente el periodo de prueba.

El proceso de selección de personal tiene su fundamento en los exámenes de oposición, cuyas pruebas – de acuerdo a la naturaleza de cada puesto - pueden ser escritas, orales, de destreza o



una combinación de estas. En ese sentido, el Departamento de Reclutamiento y Selección de la DGSC, es la unidad responsable de llevar a cabo la dirección, elaboración y administración de los exámenes, para lo cual puede pedir el asesoramiento y cooperación de funcionarios y empleados públicos especializados ([Art. 109 del Acuerdo 175 de 1976](#)).

Las convocatorias para un puesto vacante son publicadas por la DGSC con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha establecida para el concurso o examen, y deben ser publicadas por cinco (5) días consecutivos en la prensa escrita, hablada y/o en la televisión de mayor difusión en el país.

La convocatoria debe indicar claramente ([Art. 113 del Acuerdo 175 de 1976](#)): 1. la clase de puesto; 2. los requisitos de preparación y experiencia a ser cumplidos; 3. una breve descripción de la naturaleza y deberes del puesto; 4. el grado salarial; 5. el periodo de prueba establecido; 6. la fecha límite de recepción de las postulaciones; y 7. cualquier otro dato que resulte útil para la comprensión de la convocatoria.

Para obtener la condición de Candidato Elegible, se requerirá obtener el sesenta por ciento (60%) o más, tanto en las pruebas correspondientes a las materias específicas del Puesto, así como en la calificación final, que será el cociente de la división de la suma de los resultados de las pruebas parciales. En ese sentido, la DGSC elabora una Lista de Calificaciones en orden descendente ([Art. 118 del Acuerdo 175 de 1976](#)).

Al recibir una Solicitud de Personal, la DGSC, remite al jefe peticionario, una Nómina o Terna de Candidatos Seleccionados, entre la cual la autoridad nominadora debe escoger el nuevo servidor público, notificando la elección a la Dirección General ([Art. 122 del Acuerdo 175 de 1976](#)).

Una vez nombrado, el nuevo servidor público tiene que someterse a un periodo de prueba práctica en el desempeño del cargo. El mismo empieza cuando el empleado toma posesión de su puesto y su duración depende de las especificaciones de clase correspondiente. Si el servidor público ha pasado satisfactoriamente el periodo de prueba es inscrito en el Registro de Ingresos de Empleados Regulares ([Art. 144 del Acuerdo 175 de 1976](#)).

2. Evaluación del Desempeño

Para la evaluación de los servidores públicos, la [Ley de Servicio Civil](#) prevé la creación, en cada dependencia o unidad administrativa, un sistema para evaluar en forma periódica el desempeño de los servidores públicos. Cada sistema debe adaptarse a la naturaleza del trabajo de cada clase o grado y debe regirse sobre criterios objetivos, cuales eficiencia, espíritu de iniciativa, carácter, conducta y aptitudes ([Art. 33 de la Ley de Servicio Civil de 1967](#)).

El proceso de evaluación tiene que llevarse a cabo por lo menos una vez al año y es planificado y dirigido por la DGSC, a través del Departamento de Adiestramiento y Evaluación de Servicios. A tal fin se constituye una autoridad evaluadora, conformada por jefes de Departamento, Secciones, Oficinas y en general por todos los supervisores que tengan uno o más empleados subordinados ([Art. 163 del Acuerdo 175 de 1976](#)).

En ese sentido, la Autoridad Nominadora, en coordinación con la DGSC, tiene que elaborar formularios especiales de evaluación, los cuales deben ser distribuidos a las diferentes entidades y dependencias del Estado. El formulario de evaluación se incorpora a la Hoja de Antecedentes o Expediente de personal del empleado y sirve de base para recomendar aumentos de salario, capacitación y ascensos ([Art. 170](#)).

3. Formación y Capacitación

En materia de formación y capacitación de los funcionarios públicos, la Dirección General del Servicio Civil, a través del Departamento de Adestramiento y Evaluación de Servicios, es la entidad encargada de elaborar y presentar, en coordinación con los Jefes de las diferentes dependencias del Estado, los planes de adestramiento que considere necesarios.

Asimismo, las unidades y/o dependencias públicas pueden solicitar a la [DGSC](#) la elaboración de planes de adestramiento específicos; así como proceder ellos mismos con la elaboración, bajo la supervisión de la [DGSC](#).

La capacitación de los funcionarios públicos es periódica y obligatoria para todos los servidores públicos y la DGSC tiene que velar sobre su debido cumplimiento y progreso de los funcionarios ([Art. 34 de la Ley de Servicio Civil de 1967](#)).

4. Remuneración

La elaboración del Plan de Remuneraciones de los servidores públicos está a cargo de la [Dirección General del Servicio Civil \(DGSC\)](#), el cual opera en coordinación con la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto. El Plan establece las sumas mínimas, intermedias y máximas que corresponden a cada cargo ([Art. 16 de la Ley de Servicio Civil de 1967](#)).

Asimismo, se establece que para la fijación de los sueldos se tienen que tomar en cuenta las modalidades de cada trabajo, los sueldos de las actividades privadas para puestos análogos y los demás factores que tengan relación directa con una retribución justa, para permitir al trabajador subvenir a sus necesidades normales y las de su familia en el orden material, moral y cultural ([Art. 20](#)).

De igual forma, los Jefes de cada Unidad pueden proponer aumentos de sueldo, tomando en consideración factores objetivos, como la eficiencia, antigüedad, la conducta, las aptitudes y otras cualidades que resulten de la evaluación periódica de los servidores ([Art. 21](#)).

5. Promoción interna y desvinculación

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, todo empleado regular tiene derecho a presentarse a Examen de Ascenso, siempre que reúna los criterios requeridos para el puesto y acredita una antigüedad en el Puesto que ocupe no inferior a un año. En ese sentido, el proceso de selección sigue los mismos requisitos establecidos para la Fase de reclutamiento ([Art. 185 del Acuerdo 175 de 1976](#)).

Asimismo, el servidor público ascendido tiene que cumplir con el periodo de Prueba establecido para el nuevo puesto ocupado y, en caso de no ser aprobado, regresaría al puesto del cual ascendió ([Art. 188](#)).

Se prevé también la posibilidad de traslado, que consiste en el cambio de un puesto a otro de la misma clase y salario, siempre que se cumple con los siguientes requisitos ([Art. 192](#)): 1. Razones de servicio, determinadas por el jefe de la Dependencia con audiencia del interesado; o 2. Para mejorar el servicio y crear una más eficaz y económica organización administrativa.

En materia de desvinculación del funcionario público de la entidad, la Ley de Servicio Civil y su Reglamento regulan el régimen del despido, estableciendo las siguientes causales ([Art. 261 del Acuerdo 175 de 1976](#)):



-
- a) incumplimiento o violación grave de alguna de las obligaciones o prohibiciones establecidas en los [Artículos 37 y 42 de la Ley de Servicio Civil](#) y los [Artículos 205 y 250 de su Reglamento](#);
 - b) Por haber sido condenado a sufrir pena por crimen o simple delito, por sentencia ejecutoriada;
 - c) Por inhabilidad e ineficiencia manifiesta en el desempeño del cargo, legalmente comprobada;
 - d) Por abandono del Cargo durante tres o más días hábiles consecutivos, sin causa justificada;
 - e) Por reincidencia en la comisión de una falta grave;
 - f) Por todo acto de violencia, injuria, calumnias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el servidor durante sus labores, en contra de sus superiores o compañeros de trabajo. Se entenderá por grave indisciplina, cuando se ponga en peligro el normal desarrollo de las actitudes administrativas o la seguridad personal de los empleados; y,
 - g) Por todo acto de violencia, injuria, calumnias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el servidor fuera del servicio, en perjuicio de sus superiores, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte. Se considera provocación suficiente, cuando se lesione la dignidad personal del inculpado.

Coordinación

Información General

La República de Honduras está llevando a cabo valiosos esfuerzos para desarrollar e implementar instancias de coordinación interinstitucional en su gestión pública.

A tal fin, el ente gubernamental encargado de la coordinación entre los órganos del Gobierno es la [Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial](#), la cual cuenta con las siguientes funciones, entre otras:

- a) Lo Concerniente al ejercicio de la Secretaría del Consejo de Ministros, incluyendo su coordinación y el seguimiento de sus decisiones;
- b) La conducción de las Sesiones del Gabinete Económico, Gabinetes Sectoriales y Multisectoriales en ausencia del Presidente de la República cuando así lo determine;
- c) Coordinación de las actividades del Gabinete de Gobierno, sin perjuicio de las atribuciones de las Secretarías de Estado; y
- d) Lo relativo, a la coordinación de las actividades de las instituciones autónomas, de acuerdo con el Secretario de Estado cabeza del sector.

Por lo concerniente otras instancias de coordinación interinstitucional, la República de Honduras cuenta con:

1. Comité Técnico de Protección Social (CTPS), creado en octubre de 2011, al cual se le otorgó la responsabilidad principal de consensuar y finalizar el documento de Política y Protección Social. El mismo está conformado por:

- [Secretaría de Desarrollo Social \(SDS\)](#);
- [Secretaría de Estado en el despacho de la Presidencia \(SDP\)](#);
- [Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa \(SEPLAN\)](#);
- [Secretaría de Educación \(SE\)](#);
- [Secretaría de Salud \(SS\)](#);
- [Secretaría de Trabajo y Seguridad Social \(STSS\)](#);
- [Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización](#);
- [Secretaría de Pueblos Indígenas y Afro Hondureños \(SEDINAFROH\)](#);
- [Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia \(IHNFA\)](#);
- [Instituto Nacional de la Mujer \(INAM\)](#);
- [Instituto Nacional de la Juventud \(INJ\)](#);
- [Asociación de Municipios de Honduras \(AHMON\)](#);
- [Fondo Hondureño de Inversión Social \(FHIS\)](#);
- [Comisionado Nacional de los Derechos Humanos \(CONADEH\)](#);
- Representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil; y
- Representantes del sector privado.

2. Consejo Nacional de Competitividad e Innovación (CNCI). Creado por medio del Decreto 286 del 13 de enero de 2010 "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras". El CNCI tiene como misión general formular las políticas, apoyar y dirigir la ejecución de los proyectos que fortalezcan la competitividad del país, siguiendo los lineamientos estratégicos del Plan de Nación.

El CNCI está conformado por (Art. 15):

- El Presidente de la República o un designado a la Presidencia, quien lo preside;
- El Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa o su representante, quien actúa como secretario;
- Tres representantes de las universidades públicas y privadas del país, seleccionados por el Consejo Técnico Consultivo del Consejo de Educación Superior;
- Un representante de la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas (FENIEPH);
- Dos representantes de la Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Madres de Familia;
- Un representante de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA);
- Un representante de la Fundación para la Inversión y Exportaciones (FIDE);
- Un representante de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI);
- Dos representantes de los colegios magisteriales, seleccionados por consenso;
- Un representante de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio (FEDECAMARA);
- Dos representantes de organizaciones juveniles articuladas en el Foro Nacional de Juventud, conformado con base en la Ley Nacional de Juventud;
- Un representante de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA);
- Un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); y
- Un representante de la Federación de Colegios Profesionales de Honduras (FECOPRUH).

El CNCI se reúne mínimo cada tres (3) meses, a convocatoria del Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa, quien actúa como su Secretario. El Consejo puede reunirse extraordinariamente por convocatoria del Secretario a solicitud de por lo menos un tercio de los miembros del Consejo.

3. Consejo del Plan de la Nación (CPN), Creado por medio del Decreto 286 del 13 de enero de 2010 "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras". El CPN depende directamente del Presidente de la República y su propósito principal es conducir y supervisar el proceso de planificación del desarrollo del país.

Forman parte del CPN (Art. 13):

- El Presidente de la República o su representante, quien lo preside;
- El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia o su representante;
- Un Representante de cada Consejo Regional, elegido por los miembros de cada Consejo debidamente acreditado;
- Un representante de cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos;
- Un representante de cada una de las confederaciones de trabajadores del país;



- Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);
- Un representante de la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH);
- Un representante de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Industriales (ANMPIH);
- Un representante de la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH);
- Un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
- Un representante de la Federación Hondureña de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FACACH);
- Un representante del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH);
- Un representante de la Central Hondureña de Cooperativas (CHC);
- Un representante del Consejo de Organizaciones del Sector Social de la Económica (CODESSE);
- Un representante de las Organizaciones de Mujeres, seleccionadas entre las reconocidas legalmente por el Estado;
- El Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa o su Representante quien actuará como Secretario; y
- Los Comisionados Regionales nombrados en base al [Artículo 29 del Decreto No. 286-2009](#).

El CPN se reúne en vía ordinaria mínimo cada tres (3) meses, a convocatoria del Secretario. El Consejo puede reunirse extraordinariamente por convocatoria del Secretario, a solicitud de por lo menos un tercio de los miembros del Consejo.

Evaluación de Políticas y Programas

Introducción

Honduras está realizando importantes esfuerzos para desarrollar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento de políticas y programas públicas; a efectos de dar cumplimiento a los objetivos de prioridad nacional y metas estratégicas establecidos tanto en la “[Visión de País 2010-2038](#)” como a los lineamientos estratégicos propuestos en el [Plan de Nación 2010 – 2022](#).

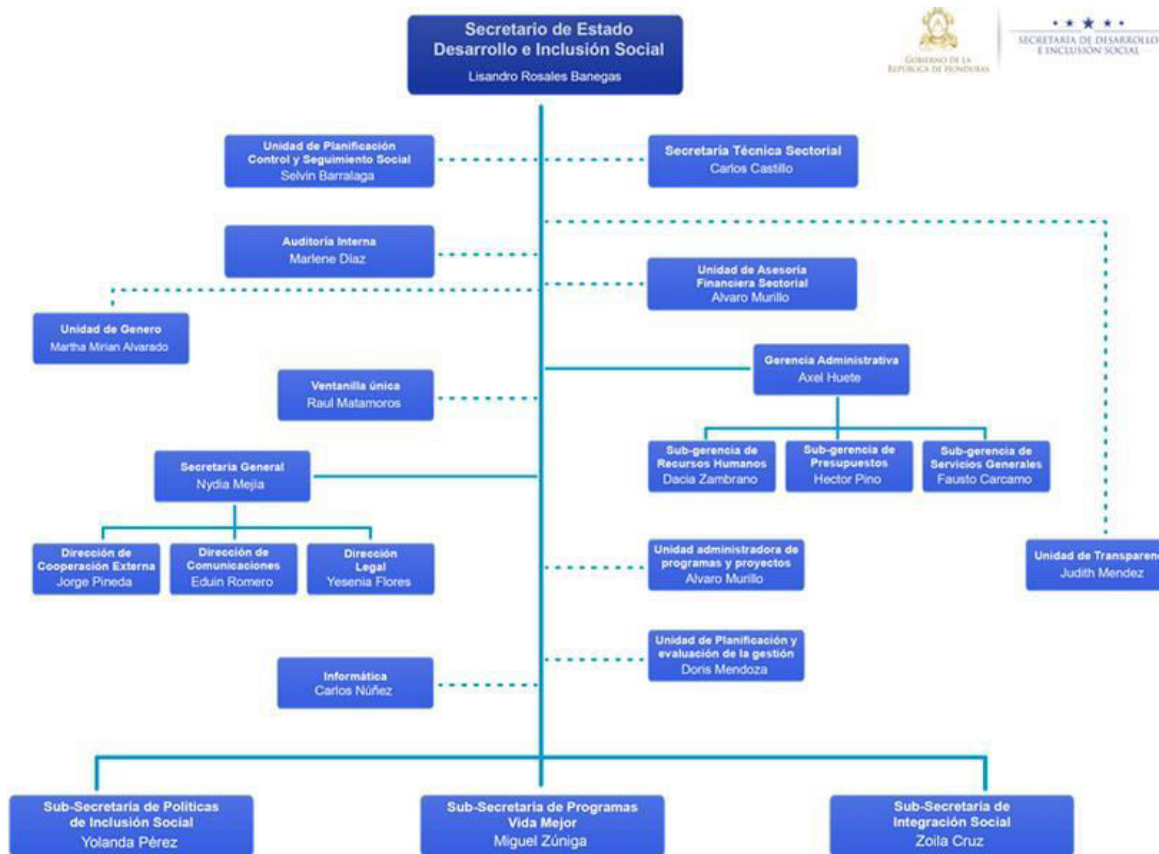
La [Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social](#) es la institución pública que realiza el seguimiento y evaluación de políticas públicas en material social, inclusión y lucha contra la pobreza. Esta Secretaría ha desarrollado un [Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales \(SUEPPS\)](#) que permite al Estado contar con información pertinente y oportuna de los resultados de programas y proyectos derivados de las Políticas Públicas en materia Social.

El [SUEPPS](#) cuenta con tres (3) componentes: 1. Gestión Pública; 2. Revisión Social Integral; y 3. Auditoría Social.

Institucionalidad

La [Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social](#) es la entidad nacional encargada de efectuar la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia social y reducción de la pobreza y planificación, administración y ejecución de los planes, programas, proyectos y estrategias en materia social, orientadas a la reducción de la pobreza y pobreza extrema ([Art. 24, numeral 4 del Decreto Legislativo 266-2013](#)”, publicado el 23 de enero de 2014).

Esta Secretaría cuenta con la siguiente estructura: 1. Unidad de Planificación, control y Seguimiento Social, 2. Secretaría Técnica Sectorial, 3. Auditoría interna, 4. Unidad de Asesoría Financiera Institucional, 5. Ventanilla Única, 6. Secretaría General, 7. Gerencia Administrativa, 8. Sub-Secretaría de Políticas de Inclusión Social, 9. Sub-Secretaría de Programas Vida Mejor, y 10. Sub-Secretaría de Integración Social.



Fuente: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Estrategias y Mecanismos

El **Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales (SUEPPS)** comprende los siguientes componentes:

1. **Gestión Pública.** Este componente permite que el Estado cuente con datos e información precisa de los cambios que se van sucediendo en materia social por efecto de la aplicación de la política pública ejecutada mediante la gestión de programas y proyectos de protección social.
2. **Revisión Social Integral.** Se encuentra asociado al levantamiento de datos y al análisis colectivo a nivel comunitario de actores participantes en la atención social de la población. Ello posibilita la medición y verificación de resultados de las acciones de protección social que ejerce el Estado y las entidades civiles.
3. **Auditoría Social.** Permite establecer un mecanismo idóneo para que el sector de la sociedad civil sea participe de la valoración de los cambios que genera la política social del Estado, la empresa privada y la cooperación internacional. No obstante que la Auditoría Social será una función exclusiva de la Sociedad Civil, quien determinará las acciones a seguir, será necesario que entre el Estado y la Sociedad Civil puedan unificarse criterios y juntar esfuerzos operativos y metodológicos para desarrollar este componente.

El **SUEPPS** realiza las siguientes acciones, tomando en consideración los componentes anteriormente descritos:

- El monitoreo de programas y proyectos sociales de la SDS.



-
- El monitoreo de programas y proyectos sociales del Sector Público ampliado.
 - El monitoreo de acción social integral en Consejos Regionales de Desarrollo.
 - La evaluación de programas y proyectos sociales de la SDS.
 - La evaluación de programas y proyectos sociales del Sector Público ampliado.
 - La evaluación de acción social integral en Consejos Regionales de Desarrollo.
 - La sistematización de programas y proyectos sociales de la SDS.
 - La sistematización de programas y proyectos sociales del Sector Público ampliado.
 - La sistematización de la acción social integral en Consejos Regionales de Desarrollo.
 - Ciclo de aprendizajes de la política pública social.

Perspectiva de Género

Introducción

El tema de la transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública ocupa un lugar destacado en la Agenda del Estado de Honduras. A tal fin, los esfuerzos del país se enfocan en la implementación de políticas nacionales, así como en la aplicación de los instrumentos internacionales de referencia.

En primer lugar, se establece la igualdad de todos los hondureños ante la Ley, declarando punible toda forma de discriminación en razón del sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana ([Art. 60 de la Constitución Política](#)).

Asimismo, a nivel nacional, la legislación de referencia cuenta, entre otras, con: 1. la [Ley del Instituto Nacional de la Mujer, Decreto N. 232 del 30 de septiembre de 1998](#); 2. la [Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Decreto N. 34 del 28 de abril de 2000](#); 3. el [Decreto Ejecutivo 015 del 16 de noviembre de 2002](#), que oficializa a la Política Nacional de la Mujer en Política de Estado; y 4. [II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022](#), que contiene los ejes estratégicos del Estado para la implementación y desarrollo de la perspectiva y equidad de género en la gestión pública.

A nivel internacional, Honduras es Estado parte de la [Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer de 1979](#), ratificada por medio del [Decreto 979 del 10 de septiembre de 1980](#); y de la [Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"](#) de 1994, ratificada a través del [Decreto 72 del 14 de junio de 1995](#).

El organismo central encargado de supervisar la correcta aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales, así como de desarrollar e implementar las políticas públicas relacionadas a la equidad de género es el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), creado a través del [Decreto N. 232 del 30 de septiembre de 1998](#).

Institucionalidad

La entidad gubernamental responsable del diseño, desarrollo e implementación de las políticas públicas en tema de género es el [Instituto Nacional de la Mujer \(INAM\)](#), institución autónoma con rango de Secretaría de Estado. El [INAM](#) se creó en 1998, a través del [Decreto N. 232 del 30 de septiembre de 1998](#).

El [INAM](#) tiene la siguiente estructura ([Art. 9 de la Ley del INAM, Decreto 232 de 1998](#)): 1. Consejo Directivo Nacional de la Mujer; 2. Presidencia Ejecutiva; 3. Unidades Técnicas; 4. Unidad Administrativa y Financiera; 5. Auditoría Interna; y 6. Unidades Operativas Regionales.

Entre los objetivos principales de la acción del [INAM](#) se encuentran la realización plena e integral de la mujer en todos los sectores sociales, así como la promoción del desarrollo de la sociedad en su conjunto, a través de la implementación de un esquema de desarrollo participativo y democrático ([Art. 5 de la Ley del INAM, Decreto 232 de 1998](#)).

Para el alcance de sus objetivos, el [INAM](#) cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones ([Art. 6 de la Ley del INAM, Decreto 232 de 1998](#)):

- a) Formular, desarrollar, promover y coordinar la ejecución y el seguimiento de la Política Nacional de la Mujer y la integración de la misma al desarrollo sostenible, así como los planes de acción que la operativicen;
- b) Coordinar las acciones e instancias creadas y las que se crearán en el futuro en la administración pública, para promover el mejoramiento de la condición de la mujer en equidad de género, aplicando el principio de la igualdad de derechos, de oportunidades y de trato;
- c) Solicitar al congreso Nacional por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, la adecuación de la legislación interna, a las Convenciones Internacionales ratificadas por el Estado de Honduras, y, ejecutar las plataformas de acción en lo que sean atinentes a nuestra realidad nacional;
- d) Vigilar y garantizar la aplicación y cumplimiento de las leyes que le dan protección a la mujer;
- e) Servir de órgano de consulta para la discusión y aprobación de las leyes que guarden relación con sus objetivos; mujer consignados en los mismos;

Estrategias y Mecanismos

Entre las estrategias de desarrollo y fortalecimiento de la equidad de género en la sociedad, se destaca el [II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 \(II PIEGH\)](#), el cual está bajo la responsabilidad y supervisión del [INAM](#).

La estructura del [II PIEGH](#) tiene su punto de partida en seis (6) ejes de derechos, recabados en la fase de evaluación del [I Plan de Igualdad de Oportunidades – PIO 2002-2007](#) y en el proceso de consulta para la formulación del [II PIEGH](#). Los seis (6) ejes son ([II PIEGH, pág. 9](#)):

- Promoción, protección y garantía a la participación social y política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres;
- Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia;
- Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos;
- Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información;
- Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos; y
- Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

Asimismo, el [Plan](#) contempla las estrategias priorizadas para su implementación en el corto, mediano y largo plazo, a seguir ([II PIEGH, págs. de 34 a 39](#)):

- a) Fortalecimiento de la institucionalidad de género, no solamente a nivel central –con el fortalecimiento del INAM- sino también en todas las entidades del Estado. De igual manera, se requiere que todas las políticas institucionales que poseen un enfoque de género sean diseñadas de acuerdo con la misión y visión del INAM.
- b) Incidencia en la Agenda Pública. El [II PIEGH](#) se propone incidir, para garantizar la transversalidad de género, en las políticas macro económicas, macro sociales, macro administrativas y de recursos humanos del Estado, entre otros en: 1. la Visión de País, Plan de



Nación y Planes de Gobierno; 2. Los Sistemas de Gestión por Resultados; 3. La política fiscal; 4. Las políticas y programas de protección social; y 5. El Servicio Civil y carrera administrativa.

c) Presupuestos sensibles al género. En ese sentido, se requiere contar con herramientas y metodologías que permitan transversalizar el enfoque de igualdad y equidad de género en los sistemas de inversión y crédito público; así como contar con recursos específicos para el debido desarrollo de las políticas de equidad e igualdad de género en el nivel central y regional. De igual manera, resulta necesario garantizar los recursos para la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de las Oficinas Municipales de la Mujer, como parte de la estructura municipal.

d) Participación en la toma de decisiones. La estrategia tiene como objetivo el fortalecimiento de la participación de las mujeres en todos los niveles y esferas del Estado para la formulación de políticas públicas y toma de decisiones.

e) Enfoque de territorialidad en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de género. En ese sentido, se busca insertar el enfoque de género en los planes de desarrollo a nivel municipal; así como promover acciones para dotar los municipios y oficinas del gobierno de instrumentos, herramientas, metodologías y mecanismos para permitir el desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos que tengan en cuenta la realidad específica de mujeres y hombres y las relaciones de género que se producen.

f) Gestión del Conocimiento sobre la Igualdad y Equidad de Género. Se considera indispensable desarrollar procesos continuos y transferencia de conocimiento sobre la transversalización de género dirigida a todos los niveles de la Administración Pública. Asimismo, se requiere la colaboración y la creación de alianzas con los centros de estudios sobre las mujeres, instituciones académicas y educativas.

g) Articulación con el movimiento amplio de mujeres y feminista. Con esta última estrategia, se busca crear mecanismos y espacios para colaborar en el diseño y ejecución de políticas públicas; y en la vigilancia y auditoría de las políticas, programas y planes implementados.

Transparencia y Acceso a la Información Pública—Honduras

Introducción

La Constitución de la República de Honduras de 1957 protege la libertad de la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. La comunicación y circulación de ideas y opiniones no se puede restringir por medios directos o indirectos (Artículo 72). Asimismo establece que “toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes” (Artículo 182).

En la [Constitución de la República](#), Artículo 222 y Artículo 232, se establecen dos órganos de control auxiliares del Congreso Nacional; la Contraloría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa, ésta última, dependiente de la Contraloría. Igualmente, en el Artículo 233 se incluye la presunción de enriquecimiento ilícito para casos de funcionarios públicos.

La Constitución establece la creación de una serie de órganos de control para la administración pública, en base a las leyes e instituciones para la administración pública creadas por el [Poder Legislativo](#). La [Constitución de la República de Honduras fue publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” mediante Decreto No. 131-82, del 11 de enero de 1982](#) y desde esa fecha hasta la actualidad ha pasado por varias reformas e interpretaciones.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue aprobada mediante Decreto No. 170-2006 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006. Posteriormente fue objeto de reforma mediante Decreto No 64-2007 del 27 de mayo y publicado por el Diario Oficial La Gaceta el 17 de julio de 2007.

Asimismo, en la Ley para el Establecimiento de una visión de país y la Adopción de un [Plan de Nación](#), en sus metas y objetivos se establece como uno de los puntos prioritarios crear un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.

Institucionalidad

1. El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

La Ley también prevé la creación de un **Instituto para el Acceso a la Información Pública**. En los artículos 8, 9, 10 y 11 se definen sus objetivos, funciones y atribuciones. La principal finalidad del instituto es promover y facilitar el acceso a la información pública a los ciudadanos así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a las protección, clasificación y custodia de la información pública. Se establece que la Presidencia de la República debe apoyar el funcionamiento de este instituto. El instituto es un órgano autónomo de la administración pública con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) estará integrado por tres (3) comisionados, electos por el Congreso Nacional, por las dos terceras partes de votos de la totalidad de sus miembros, escogidos de entre candidatos que se propongan por el Presidente de la República; la Procuraduría General de la República (PGR); el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; el Foro Nacional de Convergencia FONAC) y por el Tribunal Superior de Cuentas. Durarán (5) cinco años en sus cargos.

El Art. 11 establece las diferentes funciones y atribuciones del IAIP:



1. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por solicitantes en el marco de esta Ley.
2. Establecer los manuales e instructivos de procedimiento para la clasificación, archivo, custodia y protección de la información pública, que deban aplicar las instituciones públicas conforme las disposiciones de esta Ley.
3. Apoyar las acciones del Archivo Nacional en cuanto a la formación y protección de los fondos documentales de la Nación.
4. Establecer los criterios y recomendaciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Información Pública.
5. Aplicar el marco sancionatorio de la presente Ley.
6. Realizar las gestiones estrictamente administrativas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos.
7. Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.
8. Presentar un informe de actividades en forma semestral a la Presidencia de la República y al Congreso Nacional.
9. Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Operar un sistema de información en relación a su funcionamiento.
10. Otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del IAIP.
11. Garantizar que se publique la información que debe ser difundida de oficio según el artículo 13 de esta Ley.³

La ley también plantea la creación de un Sistema Nacional de Información. El Sistema Nacional tendrá como propósito integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la Información Pública por medio de todos los subsistemas de información existentes, los cuales deberán integrarse en formatos uniformes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el mismo. Los procesos para la organización y funcionamiento de dicho sistema serán establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en coordinación con el Tribunal Superior de Cuentas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Comisión de Modernización del Estado.

Asimismo, la ley establece diversos órganos de Vigilancia al Sistema Nacional de Archivo.

- a) El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA): debe velar por la correcta aplicación de la Ley. Para ellos tendrá acceso a las instituciones e información que no sea clasificada y reservada o confidencial.
- b) Congreso Nacional: debe crear una Comisión Especial de Seguimiento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la cual recibirá informes trimestrales por parte de las instituciones públicas y formulará recomendaciones al respecto, pudiendo requerir para ello su presencia ante la Comisión.

Estrategias y Mecanismos

Los esfuerzos realizados por Honduras para avanzar en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, han estado estrechamente vinculados al trabajo conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollan acciones en este campo en el país. De esta manera, se ha avanzado en la creación de un sistema nacional integrado con mecanismos de rendición de cuentas, auditoría social, y transparencia. A continuación se presentan iniciativas gubernamentales implementadas en país.

1. Tribunal Superior de Cuentas (TSC)



El **Tribunal Superior de Cuentas** se estableció mediante reforma constitucional, [Decreto No 268-2002](#). Es así como el Artículo 222 reformado señala al Tribunal Superior de Cuentas como “el ente rector del sistema de control de los recursos públicos”.

El Tribunal, como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional fiscalizar a posteriori los fondos, bienes y recursos administrados por cualquier otra institución o ente público o privado que administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

Además, realiza control financiero, de gestión y de resultados para establecer a posteriori la eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad en la administración pública. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado (Artículo 3 de la Ley Orgánica del TSC).

Dentro de estructura interna, además de las actividades relacionadas con la fiscalización y auditoría de los recursos del Estado y de las restantes áreas operativas, el TSC cuenta con una [Dirección de Participación Ciudadana](#) y una [Dirección de Probidad y Ética](#). La primera de ellas tiene entre sus principales objetivos: Fortalecer la capacidad del TSC para dar respuesta oportuna a las denuncias ciudadanas; prevenir la corrupción mediante estrategias de control social y fomentar el trabajo articulado con otras instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales con el fin de aunar esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

Las acciones de la Dirección de Probidad y Ética, por otra parte, están enfocadas a promover y fortalecer la ética pública y la transparencia entre los servidores públicos de las instituciones del Estado. A través de esta Dirección se lleva a cabo la coordinación de las labores del TSC como ente central del Estado Hondureño para la ejecución e [implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción](#).

Como parte de sus atribuciones relacionadas con la Probidad y la Ética Pública, que incluyen el establecimiento de un Sistema de Transparencia en la gestión de los Servidores públicos, el TSC, a través de la Dirección de Probidad y Ética, promueve la creación de los [Comités de Probidad y Ética Públicas](#) en los entes u órganos del sector público, y provee el reglamento para su funcionamiento e integración. Dichos Comités tienen como objetivo promover una cultura de probidad y ética al interior de cada entidad del sector público y conocer de casos de violaciones a las normas de conducta establecidas en la respectiva institución o señaladas por el Tribunal.

2. Consejo Nacional Anticorrupción

El **Consejo Nacional Anticorrupción** (CNA) se creó por iniciativa del Presidente Carlos Roberto Flores (1998-2001) mediante Decreto Ejecutivo 015-2001. Posteriormente, durante el período de gobierno del Presidente Ricardo Maduro Joest (2002-2006) se reinstaló el CNA mediante Decreto Legislativo No 07-2005 en marzo del 2005.

El objetivo del CNA es “apoyar al Gobierno y la Sociedad Civil en el esfuerzo de impulsar los procesos de transparencia y auditoría social, como mecanismo de prevención, control y combate a la corrupción, a través de la formación de valores, canalización de denuncias, investigaciones específicas, actividades de comunicación, educación y organización de redes”.

Se trata de una organización con características peculiares dentro del contexto Latinoamericano, puesto que se creó por Decreto del Poder Legislativo, con la obligación legal



del Estado de financiar parte de su presupuesto, y está a la vez conformada por 12 organizaciones de la sociedad civil. El órgano rector del CNA es la Asamblea General, la cual está integrada por los representantes de 12 organizaciones de la sociedad civil:

Conferencia Episcopal de Honduras (CEH)
Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH)
Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
Consejo de Rectores de Universidades de Honduras
Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)
Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH)
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH)
Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)
Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras (ANDEPH)
Asociación de Municipios de Honduras (AHMON)
Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
Asociación de Medios de Comunicación (AMC)

Las funciones del CNA están encaminadas a proponer y promover la implementación de estrategias y políticas públicas y privadas que establezcan las bases institucionales necesarias para combatir la corrupción en todos los niveles y actividades de la sociedad hondureña. El CNA apoya al Gobierno y a la Sociedad Civil en el esfuerzo de impulsar los procesos de transparencia y auditoría social como mecanismo de prevención, control y combate a la corrupción, a través de la formación de valores, canalización de denuncias, investigaciones específicas, actividades de comunicación, educación y organización de redes, entre otras.

La [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) en su artículo 30 establece que le corresponde al CNA velar por la correcta aplicación de lo estipulado por ella.

Otras iniciativas a escala Local

1. Comisionado Municipal

La figura del [Comisionado Municipal](#) de Transparencia se crea mediante el artículo 59 de la [Ley de Municipalidades \(Decreto No 127-2000\)](#) con el fin de evitar la corrupción en el ámbito local y también para “velar por el cumplimiento de la presente Ley, sus reglamentos y las ordenanzas municipales” entre otras funciones.

2. Comisión Ciudadana de Transparencia en cada municipio

Se establece la creación de estas Comisiones con base legal en el [Capítulo III de la Ley de Municipalidades \(Decreto No 127-2000\)](#), conformada por un mínimo de cinco ciudadanos(as) representantes de las organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal.

Esta permite la participación ciudadana, orientada a vigilar los procesos de la gestión pública para que aseguren la ejecución transparente de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz.

3. Año de la Transparencia y Rendición de Cuentas

A través del [Decreto Ejecutivo No PCM-006-2010](#), El Poder Ejecutivo declaró el año 2010 “Año de la Transparencia y Rendición de Cuentas”.



La finalidad de la declaración es fomentar la rendición de cuentas, la transparencia en el manejo administrativo de los recursos del Estado, el acercamiento y control ciudadano de los actos del Poder Ejecutivo.

4. Coordinación Interinstitucional Anticorrupción (CIAH), Resolución No 1-2010.

La Mesa de la **Coordinación Interinstitucional Anticorrupción de Honduras (CIAH)** se constituye con el objetivo de velar por una mejor implementación de las convenciones internacionales contra la corrupción, y para fortalecer los órganos de control superior del Estado. El Comité está integrado por la Corte Suprema de Justicia, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Superior de Cuentas, el Instituto de Acceso a la Información Pública y el Consejo Nacional Anticorrupción; a fin de crear un frente común entre los diferentes entes contralores y fiscalizadores de los recursos públicos en el Estado para fomentar la transparencia de la gestión pública.

El 5 de agosto de 2010, El **Comité Interinstitucional Anticorrupción** adoptó y presentó la "Agenda de Implementación del Plan de Acción Contra la Corrupción" (PAC). El cronograma de actividades cuya implementación inició el 01 de julio anterior y finalizará en junio de 2011 con un informe de evaluación de la agenda y las acciones a futuro, incluye la presentación, en el Congreso Nacional, del **Anteproyecto de Política Integral Anticorrupción de Honduras** (PIAH). La agenda se divide en dos partes: responsabilidades de cada miembro de la CIAH y responsabilidades de la Coordinación Interinstitucional, que comprenden, en forma ordenada, acciones inmediatas, de corto, mediano y largo plazo, y el grado de cumplimiento.

Ley de Acceso a la Información Pública (2006)

La [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) fue aprobada mediante Decreto No. 170-2006 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006. Posteriormente fue objeto de reforma mediante Decreto No 64-2007 del 27 de mayo y publicado por el Diario Oficial La Gaceta el 17 de julio de 2007.

La finalidad de la ley (Artículo 1) es desarrollar y ejecutar una política nacional de transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública a los fines de fortalecer el Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

En el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras se establece que las instituciones obligadas a cumplir la ley son: a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado; b) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs, c) las Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDs) y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos.

En ella se plantean los siguientes objetivos (Artículo 2): a) Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; b) Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado; c) Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; d) Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado; e) Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; y, f) Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: Información clasificada como reservada por las entidades públicas



conforme a esta ley, información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad, los datos personales confidenciales; y, la secretividad establecida por ley.

En la ley se define a la información pública como el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas por la ley, en los términos y condiciones de la misma. Asimismo, se define como transparencia al conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las Instituciones Públicas y el acceso de los ciudadanos a dicha información. También define la publicidad como el deber que tienen las instituciones públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos.

Desde el punto de vista de la ley, el ejercicio del derecho al acceso a la información está restringido cuando lo establezca la Constitución, las leyes, los tratados o sea declarada como reservada de acuerdo a los artículos 17 y 18 que estipulan que la información pública puede clasificarse como reservada cuando el daño que puede producir ponga en riesgo o perjudique: la seguridad del Estado, la vida, seguridad o salud de cualquier persona o el desarrollo de investigaciones o persecuciones de los delitos o de la impartición de la justicia.

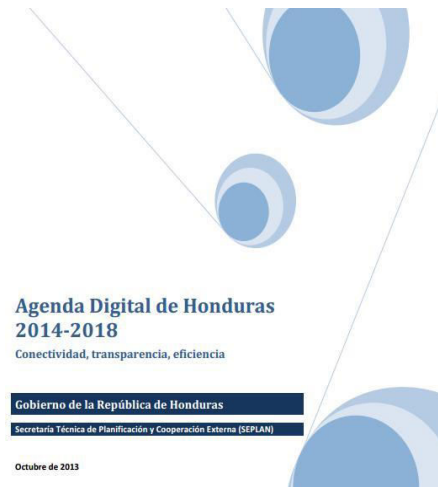
La ley también prevé las siguientes sanciones para aquél funcionario del gobierno que no cumpla con el deber de brindar la información tal como lo establece la ley: se les puede aplicar una sanción de tipo administrativa (amonestación por escrito, suspensión, multa, cesantía o despido) o una sanción penal (de acuerdo en los Códigos Contra la Administración del Código Penal).

Tecnologías de la Información y Comunicación

Información General

El Gobierno de Honduras, a través de la **Secretaría de Cooperación Externa y Planificación (SEPLAN)**, cuenta con una Estrategia Nacional en Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) denominada "**Agenda Digital de Honduras 2014-2018**".

La "**Agenda Digital de Honduras 2014-2018**" forma parte de los esfuerzos que viene realizando el país para promover la competitividad y la innovación a través del uso efectivo, masivo y de calidad de las TICs, con la finalidad de reducir la brecha digital nacional, y de esta manera promover un gobierno más eficiente y más cerca de la población así como una economía más competitiva y desarrollada.



El contenido de la Agenda Digital se enmarca en los objetivos de la "**Visión de País 2010-2038**". Asimismo, los objetivos de la Agenda procuran ser consistentes con las necesidades existentes en el país en el campo de las TIC y con las restricciones actuales a nivel macroeconómico y principalmente a nivel de las finanzas públicas.

La Agenda comprende cuatro ejes estratégicos con sus respectivas líneas de acción y un conjunto de iniciativas. Estos ejes estratégicos son los siguientes:

1. Conectividad Digital con Equidad. Presenta las siguientes líneas de acción (**Págs. 13 al 18 de la Agenda Digital de Honduras 2014-2018**):

- a) Impulsar una política de acceso universal a la banda ancha, con calidad y asequibilidad en todo el país.
- b) Ejecutar, adicionar y revisar periódicamente las acciones dirigidas a promover el crecimiento de la banda ancha.
- c) Promover la competencia en los mercados mediante un marco legal y reglamentario adecuado.
- d) Promover el acceso para población de menores ingresos, en las zonas rurales y zonas vulnerables de las ciudades.
- e) Fomentar la inclusión digital de los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.
- f) Promover la conectividad digital como herramienta de apoyo para la producción y la productividad, principalmente de micro y pequeñas empresas, urbanas y rurales.

Entre sus principales iniciativas, se encuentran:

- *Internet para todos.* Busca lograr un incremento sustancial del porcentaje de la población que utilizan Internet a nivel nacional, mediante el mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones, mayor desarrollo de la banda y la creación de condiciones de mercado y de intervenciones del gobierno que garanticen un acceso sin discriminación de ninguna naturaleza.



- *Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha.* Su objetivo es incrementar la conexión de Banda Ancha entre los diferentes sectores de la sociedad hondureña, mediante la disponibilidad de infraestructura y una oferta de servicios adecuados que se complementen con acciones de estímulo de la demanda, a través de mercados que funcionen bajo condiciones de competencia y de intervenciones públicas en beneficio de grupos vulnerables de la población.
- *Comunidades Digitales.* Su propósito es implementar una Red de Información que permita a las comunidades romper la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas, permitiendo a dichas comunidades acceso a información sobre salud, educación, comercio, cultura, seguridad, iniciativas gubernamentales y otras. A su vez, la red permitirá dar a conocer información sobre la producción regional, destinos de inversión, costos de inversión, información geográfica, entre otros.
- *Acceso Digital de la MIPYMES.* Consiste en incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de Honduras mediante la utilización de las tecnologías de información y comunicación, para la apertura de negocios, información de mercados internos e internacionales y la realización de operaciones de negocios de manera fácil y bajos costos.

2. Gobierno Digital. Presenta las siguientes líneas de acción ([Págs. 18 al 25 de la Agenda Digital de Honduras 2014-2018](#)):

- a) Estandarizar los procesos gubernamentales que permitan la interoperabilidad (organizacional, semántica y técnica) de sistemas en conjunto con los sectores público, privado y académico.
- b) Crear una Unidad centralizada para administrar los metadatos del Gobierno Central con el propósito de hacer más eficiente la integración de los sistemas para la prestación de los servicios.
- c) Diseñar e implementar un Centro de Datos que permita la operación central de los sistemas o aplicaciones a través de los cuales el Estado de Honduras brinde servicios consolidados a sus ciudadanos, utilizando las mejores prácticas en gobierno, gestión, prestación de servicio, seguridad de la información, contingencia informática y continuidad del negocio.
- d) Implementar y operar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en normas internacionales de las series ISO/IEC 27000, que permita el establecimiento y operación de sistemas, procesos y aplicaciones confiables.
- e) Mejorar la gestión pública local promoviendo servicios digitales o analógicos para impulsar el desarrollo de contenidos y aplicaciones.
- f) Crear la ventanilla única de acceso para el ciudadano.
- g) Fomentar la agilización de los trámites y procesos públicos mediante una Estrategia de Modernización y simplificación administrativa.

Entre sus principales iniciativas, se encuentran:

- *Portal de Gobierno.* Su objetivo es desarrollar condiciones que permitan a los ciudadanos e instituciones privadas comunicarse de manera efectiva con las instituciones públicas, así como mejorar la Imagen del País, como elementos fundamentales de apoyo a la competitividad nacional.
- *Contact Center Gubernamental.* Busca ser un punto de contacto fácil y accesible para los ciudadanos, empresas, empleados públicos y visitantes extranjeros que requieran información básica de trámites y servicios que brindan las instituciones públicas del Estado de Honduras, y servir de canal comunicación para que las instituciones mantengan informados y actualizados a los ciudadanos; contribuyendo así, a la optimización de recursos y a la



modernización de la Administración Pública, mejorando significativamente la relación Gobierno-ciudadano.

- *Sistema Electrónico de Compras y Adquisiciones del Estado.* Pretende establecer una plataforma de compras públicas electrónicas en Honduras con un mecanismo electrónico para la realización del 100% de las compras públicas (sin papeleos) bajo un esquema de operación que sea autosostenible, que garantice la transparencia y la trazabilidad de las compras públicas facilitando el control al ciudadano de la eficiencia y legalidad de las compras públicas.
- *Portal Empresarial de Honduras.* Tiene como misión facilitar y optimizar toda la información relevante bajo una interfaz única que fomente la eficiencia, transparencia y transferencia de información de los trámites necesarios para la creación y operación de empresas en Honduras, mejorando significativamente las relaciones entre el Gobierno, las empresas y los ciudadanos.
- *Ventanilla Única del sistema Electrónico de Aduanas.* Su objetivo es implementar la Ventanilla Única del Sistema Electrónico de Aduanas como herramienta clave de política en materia de comercio exterior, que permita la simplificación administrativa para beneficio de todos los usuarios y operadores del servicio de aduanas y el incremento de los negocios relacionados con el comercio exterior.
- *Centro de Datos Gubernamental.* Su propósito es establecer un centro de datos que integre a todos los órganos del Estado de Honduras para permitir una eficiente transferencia de información y mejorar la eficacia en la prestación de los servicios que se entregan a los ciudadanos; considerando el apego a las mejores prácticas de la industria para su operación tolerable a fallas, garantizando la sostenibilidad, confiabilidad y disponibilidad de los servicios que se prestarán en el marco del gobierno electrónico.
- *Sistema Nacional de Certificación Digital.* El Gobierno de Honduras busca por medio de una Infraestructura de Llave Pública (PKI, por sus siglas en inglés) y la utilización de certificados digitales, resolver problemas de identificación única y legal, validez y eficacia probatoria, presunción de autoría, no repudio, etc.

3. Capital Humano en TICs. Presenta las siguientes líneas de acción ([Págs. 25 al 28 de la Agenda Digital de Honduras 2014-2018](#)):

- a) Elaborar un inventario del recurso humano en TIC con que cuenta el país, como base para determinar un plan integral de largo plazo en educación y capacitación de recursos humanos a nivel nacional.
- b) Fortalecer la educación formal del país mediante el uso de las TIC, como herramienta para el mejoramiento de la calidad educativa y la competitividad del recurso humano en las diferentes actividades económicas y sociales.
- c) Crear centros de capacitación de educación No Formal en las principales ciudades del país y contar con centros móviles que cubran las zonas rurales o urbanas donde no se pueda contar con la infraestructura adecuada para la capacitación.
- d) Crear programas de capacitación en nuevas tecnologías e intercambio de mejores prácticas en las instituciones del sector público.
- e) Capacitar a la población en general en el uso de las TIC para promover la incorporación con equidad, especialmente de los grupos tradicionalmente excluidos, en la sociedad del conocimiento y para una menor relación con las instituciones públicas de servicio.
- f) Establecer convenios con universidades y empresas privadas proveedoras de Internet, para que a través de ellos se establezcan programas de capacitación.

- g) Promover la creación de una Red Nacional de Investigación y Desarrollo basada en TIC y que ésta se integre a las redes regionales e internacionales.

Entre sus principales iniciativas, se encuentran:

- *Plataforma de Tele-educación.* Se busca desarrollar una plataforma que permita ofrecer educación a distancia a jóvenes y adultos excluidos del sistema escolarizado tradicional debido a la inexistencia de centros educativos en su comunidad y dificultades para su desplazamiento a otras comunidades distantes, con lo cual se busca contribuir a la reducción de la pobreza y mejora de la calidad de vida.
- *Enriqueciendo "Educatrachos".* Pretende contribuir al crecimiento de "educatrachos" como plataforma de compartición de contenido formativo, mediante la cual se espera una mejora integral de las capacidades de aprendizaje del universo de alumnos y docentes que forman parte del sistema educativo nacional.
- *Formación Superior en TICs.* Su objetivo es fomentar el desarrollo de las habilidades en tecnologías de la información y comunicación en la formación de los profesionales a nivel superior en todas las áreas, considerando las exigencias actuales y futuras requeridas en este campo, con el fin de elevar el grado de competitividad, eficiencia y productividad de los profesionales a nivel universitario en su desempeño en cualquier sector de la actividad económica.

4. Institucionalidad y Marco Regulatorio. Presenta las siguientes líneas de acción ([Págs. 28 al 30 de la Agenda Digital de Honduras 2014-2018](#)):

- a) Fortalecer la institucionalidad del sector para garantizar la implementación y sostenibilidad de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo de las TIC en Honduras.
- b) Promover legislación, consensuada con los diferentes actores del sector, sobre documentos y firma electrónica, que tenga como objetivo dar equivalencia legal a los documentos electrónicos y fomentar la utilización de la firma electrónica e identificación digital.
- c) Desarrollar un Plan de seguridad integral de la información para el sector público.
- d) Desarrollar proyectos de transferencia tecnológica de aplicación común que permitan optimizar el uso de los recursos del Estado y permitan la mejora de las prácticas en la administración pública.
- e) Consolidar lazos de cooperación internacional que faciliten el desarrollo de proyectos tecnológicos que mejoren los servicios ofrecidos por las instituciones públicas.

Entre sus principales iniciativas, se encuentran:

- *Reforzamiento de la Institucionalidad.* Su objetivo es conformar un marco institucional que facilite y promueva la reducción de la brecha digital, mediante el desarrollo de las TIC, con visión de largo plazo y con bases firmes que le otorguen una adecuada funcionalidad y sostenibilidad, con apoyo de las altas instancias de decisión política y de compromisos con diferentes actores del sector privado y la sociedad civil.
- *Ordenamiento Regulatorio.* Su propósito es estructurar y aprobar un marco regulatorio que favorezca el desarrollo de las TIC, de manera ordenada, efectiva y adecuada a los desafíos actuales, con el propósito de reducir la brecha digital del país, en procura de mayor competitividad y desarrollo económico y social.

Descentralización

Introducción

La República de Honduras se constituye en un Estado de derecho soberano, libre, democrático e independiente. Su territorio se divide Departamentos, Municipios y el Distrito Central conformado por las ciudades de Tegucigalpa y Camayaguela ([Arts. 1 y 295 de la Constitución Política](#)).

A nivel central, la entidad encargada de la coordinación entre el nivel central y los gobiernos departamentales y municipales, así como de la implementación de las políticas de descentralización es la [Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización](#), creada mediante [Decreto 266/2013 "Ley para optimizar la Administración Pública"](#), publicado en Gaceta Oficial el 23 de enero de 2014.

El proceso de descentralización se inició con la emisión de la [Ley de Municipalidades](#), aprobada mediante [Decreto 134 del 29 de octubre de 1990](#), la cual dotó a los gobiernos locales de autonomía para el ejercicio de sus funciones y estableció la transferencia fiscal del gobierno central a los gobiernos municipales del cinco por ciento (5%) de los ingresos tributarios nacionales.

Sucesivamente, se implementaron otras iniciativas dirigidas al desarrollo de una mayor descentralización en el país, entre ellas:

- a) la creación de una Comisión Ejecutiva para la Descentralización;
- b) la conformación de la Unidad Técnica de Descentralización;
- c) la aprobación del Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local;
- d) la firma del Pacto Nacional para la Descentralización;
- e) el establecimiento de la Agenda Mínima para la Descentralización;
- f) la elaboración del [Plan Estratégico: 2010 – 2014 – Descentralización para el Desarrollo Local](#);
y
- g) la aprobación de la nueva [Política de Descentralización para el Desarrollo del 10 de agosto de 2012](#).

Institucionalidad

En Honduras, la entidad rectora en materia de descentralización es la [Subsecretaría de Gobernación y Descentralización](#) de la [Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización](#), creada a través del [Decreto 266/2013 "Ley para optimizar la Administración Pública"](#), publicado en Gaceta Oficial el 23 de enero de 2014.

La [Subsecretaría de Gobernación y Descentralización](#) tiene la siguiente estructura: 1. Dirección General de Descentralización del Estado de Honduras (DGDEH); 2. Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM); 3. Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local; 4. Dirección General de Desarrollo Local (DGDL); 5. Dirección General del Régimen Departamental (DGRD); y 6. Unidad de Asuntos Departamentales.

Entre sus funciones, se encuentran las siguientes ([Art. 29 num. 2 del Decreto 266 de 2013](#)):

- La coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal;

- La descentralización y la participación ciudadana;
- El desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local;
- El ordenamiento territorial; y
- El apoyo técnico a las municipalidades y las asociaciones civiles de vecinos y patronatos



Fuente: *Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización*

Estrategias y Mecanismos

En el marco de las estrategias y mecanismos de descentralización, el 10 de agosto de 2012 el Gobierno de Honduras publicó la nueva [Política de Descentralización para el Desarrollo](#), cuya visión se fundamenta en los objetivos y estrategias de la [Visión del País y el Plan de Nación 2010-2038](#), contenido en el [Decreto 286 de 2009](#), y que contempla en su cuarto objetivo la descentralización como uno de los medios para alcanzar el desarrollo nacional.

En ese sentido, la [Política de Descentralización para el Desarrollo](#) define descentralización como una modalidad de intervención del Estado, mediante la cual éste transfiere competencias, autoridad y recursos a los municipios de forma gradual, progresiva, ordenada, responsable y en el marco de las prioridades y disposiciones establecidas en los planes de descentralización, así como en la Visión de País y Plan de Nación, para fortalecer el poder de decisión de sus poblaciones en función de sus intereses comunes, mejorar la inclusión social, facilitar el acceso de su población a los servicios públicos, redistribuir el ingreso nacional en el territorio de forma equitativa y lograr el desarrollo local, municipal, departamental, regional y nacional.

Entre los lineamientos generales establecidos en la nueva [Política de Descentralización para el Desarrollo](#), se encuentran:

- a) **La transformación legal del marco regulatorio para la descentralización del Estado**, cuyo objetivo es consensuar y establecer un acuerdo básico sobre el establecimiento y delimitación del marco de gestión y regulatorio de la descentralización del Estado para el desarrollo;
- b) **La transformación Institucional para la descentralización del Estado**, con el fin de generar procesos de reingeniería y transformación institucional, para la reestructuración orgánica, administrativa, financiera, tecnológica y de gestión de las entidades del gobierno central y de los gobiernos municipales;



- c) **La integración de la descentralización al ciclo de gestión pública**, para promover el desarrollo del Estado mediante la mejora de la descentralización, así como integrando, desarrollando, fortaleciendo, evaluando y mejorando el Modelo de Gestión para la Descentralización del Estado;
- d) **El fortalecimiento institucional como medio para facilitar la descentralización**, cuyo fin es desarrollar y fortalecer las capacidades de los empleados y funcionarios del gobierno central y de los gobiernos municipales y de otros actores que participan en la gestión de descentralización del Estado; así como desarrollar mayores grados de eficacia, efectividad y eficiencia y formular el Plan de fortalecimiento Institucional;
- e) **La descentralización para la promoción del desarrollo económico, social, productivo, cultural y ambiental**, con el objetivo de impulsar el desarrollo local para asegurar una gestión eficiente, eficaz, sostenible y participativa; ampliar, rehabilitar y conservar la infraestructura local, social y económica; maximizar la explotación racional, manejo y uso sostenible de los recursos naturales; y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad ambiental; y
- f) **La descentralización con participación ciudadana, gobernabilidad y transparencia**, para promover la participación del ciudadano; fortalecer y expandir la gobernabilidad; y mejorar la transparencia y rendición de cuentas.



Calidad de Servicios Públicos

Información General

A partir de 2013, Honduras viene desarrollando acciones encaminadas a optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecer la transparencia en el Gobierno (De acuerdo al [Decreto Legislativo 266-2013](#), publicado el 23 de enero de 2014).

Estas acciones se vienen realizando debido a la necesidad de contar con mecanismos más ágiles para responder a los requerimientos de los administrados y a la necesidad de racionalizar las demandas a la que esta sujeta la Administración Pública (Según [Considerandos del Decreto Legislativo 266-2013](#), publicado el 23 de enero de 2014).

Estas acciones se ven reflejadas en la reforma del [Decreto Legislativo 146-86 "Ley General de la Administración Pública"](#), publicada el 30 de mayo de 1992 que reorganiza y fusiona algunas dependencias que forman parte de la Función Ejecutiva; así como también las atribuciones y funciones que éstas tienen.

Entre las entidades que han sido comprendidas en el proceso de reforma, se encuentran:

- El Consejo de Secretarios
- La Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial
- La Secretaría de Derechos humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
- La Secretaría de la Presidencia
- La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
- La Secretaría de Salud
- La Secretaría de Educación
- La Secretaría de Desarrollo Económico
- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- La Secretaría de Agricultura y Ganadería
- La Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Ambiente
- La Secretaría de Seguridad
- La Secretaría de Defensa
- La Secretaría de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y empresas Públicas
- La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
- La Secretaría de Finanzas, entre otras instancias y organismos públicos descentralizados / autónomos.

Cabe mencionar que estas acciones son parte también del compromiso asumido por el Gobierno de Honduras en la [Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública](#), la cual fue aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado en los días 26 y 27 de junio de 2008.

Participación Ciudadana

Introducción

Honduras está llevando a cabo numerosos esfuerzos para implementar la participación ciudadana en el país, a través de iniciativas legislativas y la creación de instancias

A nivel central, la entidad encargada de la supervisión e implementación de las políticas de participación ciudadana, así como el enlace entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil es la [Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización](#).

En materia de participación ciudadana, la legislación de referencia es la [Ley de Participación Ciudadana](#), aprobada mediante [Decreto 3 del 1 de febrero de 2006](#), cuyo objeto es promover, regular y establecer las instancias y mecanismos de la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado ([Art. 1](#)).

Institucionalidad

La [Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización \(SDHJGD\)](#) es el órgano responsable de la implementación, supervisión y desarrollo de las políticas públicas relacionadas a la participación ciudadana; y la entidad de enlace entre los poderes del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

La estructura de la [SDHJGD](#) es la siguiente: 1. Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia; 2. Subsecretaría de Gobernación y Descentralización; 3. Secretaría General; 4. Gerencia Administrativa; 5. Unidades Estratégicas; y 6. Unidades de Apoyo Institucional.

En materia de participación ciudadana, la [SDHJGD](#) cuenta con las siguientes atribuciones:

- Lo concerniente al gobierno interior de la República, así como de los mecanismos que fortalezcan, consoliden y aseguren sus instituciones, la participación ciudadana y la gobernabilidad en representación de la población, el cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación por parte de los diferentes ejecutores y empoderarla de las mismas; y
- La coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes departamentales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Estrategias y Mecanismos

En materia de participación ciudadana, la legislación vigente es la [Ley de Participación Ciudadana](#), aprobada mediante [Decreto 3 del 1 de febrero de 2006](#), la cual establece las instancias y mecanismos que permiten la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con el Estado. Los principios sobre los cuales se rige la participación ciudadana son, a seguir ([Arts. 1 y 2 de la Ley de Participación Ciudadana de 2006](#)):

- Democracia Participativa, que garantiza la igualdad de oportunidades de los habitantes para la adopción, ejecución y evaluación de políticas públicas sin discriminación de carácter político, religioso, racial, ideológico, de género o de ninguna otra especie;
- Corresponsabilidad, que reconoce los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre asuntos públicos;
- Inclusión, cómo fundamento de una gestión pública socialmente responsable y promoción de un desarrollo equitativo de la sociedad;



- Solidaridad, definida como la disposición de toda persona de asumir los problemas de otros como propios;
- Legalidad, para garantizar que las decisiones del Gobierno y las actuaciones de los ciudadanos sean siempre conforme a Derecho, con la obligación expresa por parte del Gobierno de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática-participativa;
- Respeto, que garantiza el reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas;
- Tolerancia, definida como el reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad y como elemento esencial en la construcción de consensos; y
- Pervivencia, para garantizar que las prácticas democráticas se desplieguen de modo que aseguren el desarrollo una cultura ciudadana crítica, activa, responsable y prepositiva.

Asimismo, la [Ley de Participación Ciudadana](#) reconoce y prevé la organización e implementación de varias instancias de participación ciudadana, cuyas funciones principales son de conocer los Planes de Desarrollo Estrategias de ejecución de la autoridad pública; y evaluar su gestión y resultados. Esas son, a seguir ([Art. 6](#)):

- a) El Foro Nacional de Participación Ciudadana. Ello está constituido por las organizaciones que integran el Foro Nacional de Convergencia, el Consejo Nacional Anticorrupción, y representantes de los partidos políticos;
- b) Los Consejos de Desarrollo Municipales y Departamentales, regulados por la [Ley de Municipalidades](#), y cuya función, entre otras, es de servir de instrumento de comunicación entre la Municipalidad y la comunidad ([Art. 48 de la Ley de Municipalidades](#)); y
- c) Las Mesas Comunitarias de Participación Ciudadana, integradas a nivel local con representantes de diversas organizaciones o sectores de la sociedad de cada localidad, cuales asociaciones, grupos religiosos, fundaciones, entre otros.